

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)**

Girardot, veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)

El Proceso	Divorcio
Demandante	Delsy Aurora Urango Roldán
Demandado	José Leonardo Aroca Novoa
Radicado	No. 25 307 3184 001 <b>2021-00146-00</b>
Providencia	Auto sustanciación # <b>035</b>
Decisión	Señala fecha audiencia

Habiéndose surtido el traslado de las excepciones de merito planteadas, el Despacho procede a señalar fecha para audiencia inicial de conformidad con el artículo 372 del Código General del Proceso.

En consecuencia, para la práctica de la misma, se señala el día **diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022), a las nueve (09:00) a.m.** Diligencia en la cual se tomará los Interrogatorios de Parte, conforme el numeral 7° del artículo 372 ibídem., audiencia que se llevará a cabo por medio virtual con la aplicación LIFE SIZE, por lo cual los sujetos procesales deberán estar atentos a la citación para la conexión virtual. Por secretaría agéndese la misma.

Finalmente, se previene a las partes de las siguientes consecuencias previstas en caso de su inasistencia, establecidas en el artículo 372, numeral 3° y 4° ibídem:

1. Presumir ciertos los hechos y excepciones que sean susceptibles de confesión.
2. Declarar terminado el proceso, ante la falta de justificación por su inasistencia.
3. Multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

**NOTIFÍQUESE,**

**DIANA GICELA REYES CASTRO**

Juez

**Firmado Por:**

**Diana Gicela Reyes Castro  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 001 De Familia  
Girardot - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **998defd416456fe5e4eca0dacb051629b41119028286da89b7d485d4882fdb5**

Documento generado en 20/01/2022 04:16:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>